

GOBIERNO DE CHILE  
SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS  
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA/SUBDEPTO. CLASIFICACIÓN

REGS.: H/18277 – 11.10.2005  
583 y 631/05 – Clasif.

DICTAMEN N° 081

VALPARAÍSO,

21 DIC. 2005

#### VISTOS:

La solicitud de Agente de Aduanas, Señor Iain Hardy Tudor, en representación de "Nestlé Chile S.A.", en que pide se emita dictamen de clasificación arancelaria de producto denominado "Cerevita", sabor a chocolate.

Informe No 73 de 03 de noviembre de 2005, del Subdepartamento Laboratorio Químico, de esta Dirección Nacional de Aduanas.

Notas Explicativas del Capítulo 19.

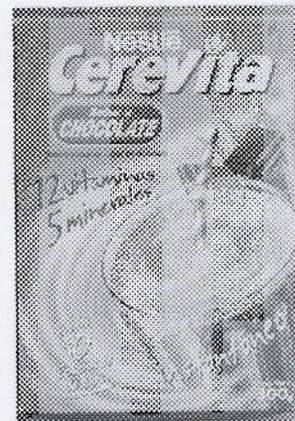
#### CONSIDERANDO:

Que, el Subdepartamento Laboratorio Químico ha emitido Informes N° 73, de 03.11.05, indica que el producto "Nestlé Cerevita", sabor a chocolate, se presenta en envase de cartón de 300 g neto. Contiene producto en polvo y cristales (partículas irregulares), de color café claro, dispersable en agua. Su composición porcentual es:

Azúcar granulada	44,372 %
Harina de trigo	40,202 %
Cacao 10-12%	9,735 %
Miel de abejas	2,342 %
Carbonato de calcio	0,171 %
Vitaminas	0,100 %
Cloruro de sodio	1,023 %
Vainillina	0,050 %
Amilasa	0,006 %
Agua	2,000 %

Y sus características fisicoquímicas son:

Humedad	1,90
Cenizas	1,78%



Que, prosigue el Informe, según antecedentes proporcionado por interesados, este producto corresponde a una mezcla instantánea, elaborada con ingredientes naturales, vitaminas y minerales, desarrollado para la alimentación de toda la familia, pudiendo consumirse como bebida fría o caliente, disuelta en leche.

Que, de la composición porcentual del producto en estudio, se observa que contiene un (10-12%) de cacao, correspondiente a un 9,735%, calculado sobre una base totalmente desgrasada.

Que, el Capítulo 18 trata del cacao y sus preparaciones. Sin embargo, en las Consideraciones Generales, inciso único literal c), excluye a las preparaciones alimenticias de harina, grañones, sémola, almidón, fécula o extracto de malta, con un contenido de cacao inferior al 40% en peso, calculado sobre una base totalmente desgrasada, las que se clasifican en la partida 19.01.

Que, el Capítulo 19 trata de las "Preparaciones a base de cereales, harina, almidón, fécula o leche; Productos de pastelería".

Que la glosa de la partida 19.01 comprende las "...; **PREPARACIONES ALIMENTICIAS DE HARINA, GRAÑONES, SÉMOLA, ALMIDÓN, FÉCULA O EXTRACTO DE MALTA, QUE NO CONTENGAN CACAO O CON UN CONTENIDO DE CACAO INFERIOR AL 40% EN PESO CALCULADO SOBRE UNA BASE TOTALMENTE DESGRASADA, NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE;...**".

Que, la muestra de "Cerevita", sabor a chocolate, corresponde a una preparación alimenticia formulada en base a harina de trigo, adicionada principalmente de azúcar y con un contenido de cacao inferior al 40%, calculado sobre una base totalmente desgrasada, por lo que su clasificación, por aplicación de la Regla General Interpretativa 1, corresponde por la partida 19.01. Ahora bien, por tratarse de una preparación desarrollada para la alimentación de toda la familia, pudiendo consumirse como bebida fría o caliente, disuelta en leche, procede la fracción arancelaria 1901.9090.

Que, por tanto,

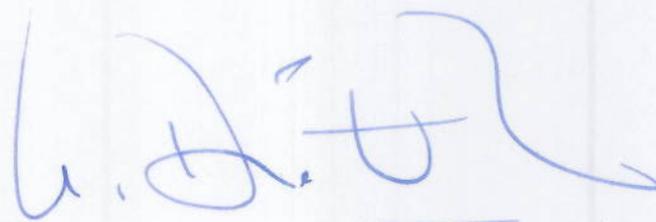
#### **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el Reglamento de Dictámenes.

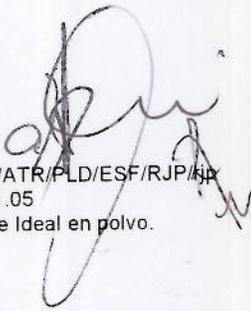
#### **SE DECLARA:**

1. Producto denominado "Nestlé Cerevita", sabor a chocolate, en envase de cartón de 300 g neto, se presenta en polvo y cristales (partículas irregulares), de color café claro, dispersable en agua. Elaborado con ingredientes naturales, vitaminas y minerales, con contenido de cacao inferior a 40%, calculado sobre una base totalmente desgrasada, desarrollado para la alimentación de toda la familia, pudiendo consumirse como bebida fría o caliente, disuelta en leche. Su clasificación procede por el ítem 1901.9090 del arancel nacional.

2. Entérese en Tesorería la suma de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), valor de este Dictamen, para cuyo efecto el Sr. Director Regional de la Aduana de Valparaíso formulará el Cargo correspondiente y emitirá el respectivo Giro Comprobante de Pago (G.C.P.)
3. Anótese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial del Servicio.



KARL DIETERT REYES  
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS (S)



VVM/ATR/PLD/ESF/RJP/SP  
16.11.05  
Leche Ideal en polvo.